



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LAURA VALENTINA HOLGUIN BLANDON
Demandado: COLPENSIONES
Int. Litis por pas.: MARÍA FABIOLA ZAPATA GALLÓN
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00423-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de la COLPENSIONES, fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y LUISA ALEJANDRA ALVARADO MEZA, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 267.886, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

Con el fin de darle continuidad al proceso; se REQUIERE al apoderado demandante para que gestione y acredita la citación por aviso, a la integrante de la Litis consorte necesario por pasiva, señora MARÍA FABIOLA ZAPATA GALLÓN, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento; toda vez que la Ley 2213 de 2022 no derogó dicha notificación.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 135 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día **28 de SEPTIEMBRE de 2022**, a las 8 a.m.

Oscar David Sánchez Giraldo
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario